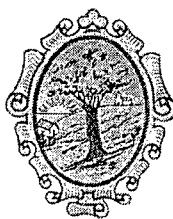


419



12

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro
Bloque Partido Justicialista San Isidro

San Isidro. Septiembre 29 del 2017.-

AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

VISTO:

Las existencias de estadísticas que marcan un promedio donde los hombres son responsables de un 85% de situaciones de maltrato domésticos, donde en la mayoría de los casos le echan la culpa a la mujer de que se desaten estos actos violentos, y,

CONSIDERANDO:

Que, la violencia contra las mujeres constituye una de las formas más cruentas de discriminación, sin distinción de clase social, etnia o nivel educativo, pero con consecuencias más graves para algunos grupos de mujeres que ya se encuentran en especial situación de vulnerabilidad, al sufrir formas múltiples de discriminación.-

Que, La provincia de Buenos Aires, en su momento adhirió a la Ley Nacional 26.485 de "Protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales".-

Que, razonamos que los organismos estatales tanto nacionales, como así también provinciales y municipales, deben involucrarse, por lo que vemos la posibilidad de crear un programa para encarar la reeducación emocional para hombres que realizan violencia de género, en un espacio municipal, coordinando con los demás organismos estatales que tratan este problema.-

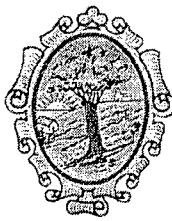
Que, abarcar territorialmente todo lo más posible, significa involucrar a todo aquél que esté dispuesto a colaborar en la búsqueda de soluciones, por lo que razonamos que desde el Departamento Ejecutivo se debe comunicar e invitar a asociaciones intermedias, sindicatos y todas entidades públicas y privadas del Distrito a participar en esta iniciativa.-

Que, es imprescindible iniciar tratativas con el Poder Judicial para que los juzgados de familia que actúan en los casos de violencia familiar o de género, acompañen este designio, de manera de llegar a un convenio con el objetivo a que deriven a los hombres a presentarse de forma obligatoria a los sitios donde se desarrolle la corrección, asesoramiento y auxilio psicológico.-

Que, ayudar solamente a las mujeres no es igualdad de género, creemos que a los hombres que actúan con violencia física u otro tipo de violencia deben ser asistidos, y en el mismo sentido consideramos que no es una solución mantener alejado al agresor de su familia con restricciones, porque hay hombres que no quieren reincidir y desean reencauzar sus vidas, además, recuperar el equilibrio emocional de la persona denunciada con una contención y asesoramiento por parte de la municipalidad de San isidro, es el inicio para abordar esta problemática.-

Por todo lo expuesto, el bloque de concejales del Partido Justicialista solicita el tratamiento y sanción del siguiente:

442



12

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro
Bloque Partido Justicialista San Isidro

PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1º.- Créase dentro del ámbito de la Municipalidad de San Isidro el programa "Una Vida Sin Violencia".-

Artículo 2º.- El objetivo del programa es dar la posibilidad de revertir toda conducta violenta de varones en perjuicio de sus familias, señoras esposas, o concubinas, y todo tipo de violencia doméstica.-

Artículo 3º.- El programa tendrá básicamente los siguientes objetivos:

- Brindar información, orientación, contención, asesoramiento y abordaje psicológico grupal en la temática de la violencia masculina intrafamiliar con el fin de lograr el cese de la violencia.
- Modificar las conductas de maltrato a partir del reconocimiento de aquellos mitos, creencias y costumbres que se repiten a través de los estereotipos de poder.
- Adquirir la capacidad de comprensión, organización y erradicación de aquellas conductas que se ejercen por un abuso de poder dentro del ámbito familiar.

Artículo 4º.- El órgano Municipal de ejecución del programa será la Subsecretaria de Niñez, Adolescencia, Familia y Tercera Edad, el sub secretario designará desde que área de su equipo será aplicado.-

Artículo 5º.- Comuníquese a asociaciones intermedias, sindicatos y todas entidades públicas y privadas del Distrito, lo contenidos del presente programa, a los fines de que participen de esta iniciativa.-

Artículo 6º.- Iníciase tratativas con el Poder Judicial, especialmente con los tribunales de familias, a los fines de llegar a un convenio para que los hombres violentos concurren obligatoriamente al programa de rehabilitación.-

Artículo 7º.- Iníciase tratativas con la Procuraduría General de la Nación, a los fines de conseguir asesoramiento y personal idóneo en la materia.-

Artículo 8º.- Los gastos para ejecutar el presente Programa, será establecido en el presupuesto municipal.-

Artículo 9º.- De Forma.-

FABIAN BREST
CONCEJAL
BLOQUE PARTIDO JUSTICIALISTA
HONORABLE CONSEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

JUAN OTTAVIS
CONCEJAL
BLOQUE PARTIDO JUSTICIALISTA
HONORABLE CONSEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO